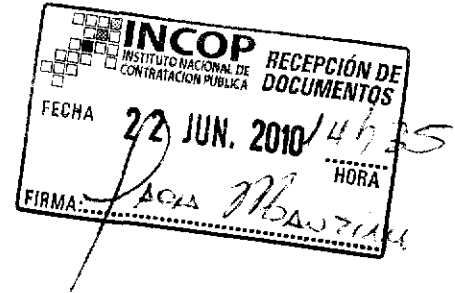




OFICIO No. 037 SA-DAF-DINEIB
Quito 21 de junio del 2010.

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Presente



ASUNTO: REGIMEN ESPECIAL PARA CONTRATACION DE RADIO EMISORAS

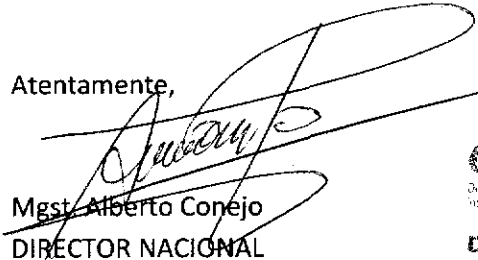
De mi consideración:

Mediante Resolución No.080 del 21 de junio del 2010, el Magister Alberto Conejo Director Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, Resuelve disponer el inicio del procedimiento de Régimen Especial para la contratación Directa de los servicios de radios-emisoras, para difundir la radio revista denominada "Minga Educativa", espacio radial que fomenta el aporte de aspectos pedagógicos, didácticos, ecológicos, ambientales, históricos, recreativos, culturales, informes de gestión, logros, desafíos y avances que desarrolla la DINEIB, DIPEIBs, DEIBNAS y las entidades de cooperación nacional e internacional del Sistema Nacional de Educación Intercultural Bilingüe de los pueblos y nacionalidades indígenas.

En tal virtud adjunto la presente Resolución y documentos para la publicación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, según el Art. 70 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

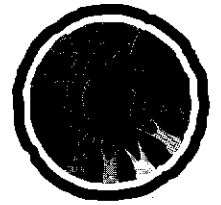
Por su gentil atención, me suscribo de usted.

Atentamente,


Mgstr. Alberto Conejo
DIRECTOR NACIONAL

Ministerio de Educación
dineib
Dirección Nacional de Educación
Intercultural Bilingüe del Ecuador
DIRECTOR NACIONAL





001220

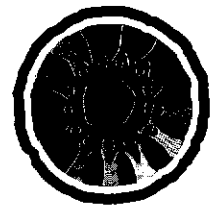
RESOLUCIÓN No. 080

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL BILINGÜE

21 JUN. 2010

CONSIDERANDO:

- QUE el numeral 9 del Art. 347 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: “Garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se utilizará como lengua principal de educación la de la nacionalidad respectiva y el castellano como idioma de relación intercultural, bajo la rectoría de las políticas públicas del Estado y con total respecto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”;
- QUE el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población e posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas y saberes artes y cultura...
El sistema de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural i lingüística del país, y el respecto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”;
- QUE el Capítulo Cuarto Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, Art.56 numeral 21 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Que la dignidad y la diversidad de sus culturas, tradiciones y historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna”;
- QUE mediante Ley No. 150 de 15 de abril de 1992, publicado en el Registro Oficial No.918 del 20 del mismo mes y año, eleva a la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, a la categoría de Organismo Técnico, Administrativo y Financiero descentralizado;
- QUE mediante decreto Ejecutivo No. 203, del 15 de noviembre de 1988 se reforma el Reglamento General a la Ley Educación que, entre sus funciones, responsabiliza a la DINEIB del desarrollo de un currículo apropiado para cada uno de los sistemas y modalidades de educación intercultural bilingüe, así como el diseño de modalidades educativas acordes con las necesidades de la población y determina que la primera autoridad es el Director Nacional de Educación Intercultural Bilingüe;
- QUE la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;
- QUE la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 2, numeral 3, Régimen Especial y en la Sección IV, Art. 88 del Reglamento dispone la Contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección;
- QUE el numeral 1 del inciso segundo del Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le faculta para acogerse al régimen especial y dispondrá el inicio del procedimiento especial;



QUE mediante memorando No. 090-CI-DINEIB de 8 de junio, 2010, el señor. David Muenala de Gestión de Comunicación Intercultural de la DINEIB, solicita la autorización de la contratación de los servicios de de radios-emisoras, con el objetivo de difundir la radio revista denominada "Minga Educativa"; espacio radial educativo que fomenta el aporten de aspectos pedagógicos, didácticos, ecológicos, ambientales, históricos, recreativos, culturales, informes de gestión, logros, desafíos, y avances que desarrolla la DINEIB, DIPEIBs, DEIBNAS, y las entidades de cooperación nacional e internacional del Sistema Nacional de Educación Intercultural Bilingüe de los pueblos y nacionalidades indígenas;

QUE mediante memorando No 143-P-DAF-DINEIB de junio 14, 2010, la Jefa Financiera, emite la certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos con aplicación al Ítem Presupuestario "Difusión, Información y Publicidad";

QUE la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe requiere contratar los servicios de de radios-emisoras, para difundir la radio revista denominada "Minga Educativa"; espacio radial educativo que fomenta el aporten de aspectos pedagógicos, didácticos, ecológicos, ambientales, históricos, recreativos, culturales, informes de gestión, logros, desafíos, y avances que desarrolla la DINEIB, DIPEIBs, DEIBNAS, y las entidades de cooperación nacional e internacional del Sistema Nacional de Educación Intercultural Bilingüe de los pueblos y nacionalidades indígenas; y,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES que le concede el Acuerdo Ministerial No. 0088-09 de 11 de marzo del 2009.

RESUELVE

Art. 1.- DISPONER el inicio del procedimiento de Régimen Especial, RE-CI-DINEIB-001-2010, para la Contratación Directa de los servicios de radios-emisoras, para difundir la radio revista denominada "Minga Educativa"; espacio radial educativo que fomenta el aporten de aspectos pedagógicos, didácticos, ecológicos, ambientales, históricos, recreativos, culturales, informes de gestión, logros, desafíos, y avances que desarrolla la DINEIB, DIPEIBs, DEIBNAS, y las entidades de cooperación nacional e internacional del Sistema Nacional de Educación Intercultural Bilingüe de los pueblos y nacionalidades indígenas.

.Art.2.-Aprobar los Pliegos para la contratación los servicios de radios-emisoras, para difundir la radio revista denominada "Minga Educativa".

Art.3.-INVITAR a las siguientes radios: **CENTRO Y BONITA**(ciudad de Ambato), **INTEROCEANICA**,(Cantón Shel) **VOZ DE AIECH**, (Chimborazo), **INGAPIRCA**, (Cañar), de servicios comunicacionales de Radios, con la finalidad que presente su oferta técnica y económica, en la Contratación Directa de los servicios de radios-emisoras, para difundir la radio revista denominada "Minga Educativa"; espacio radial educativo que fomenta el aporte de aspectos pedagógicos, didácticos, ecológicos, ambientales, históricos, recreativos, culturales, informes de gestión, logros, desafíos, y avances que desarrolla la DINEIB, DIPEIBs, DEIBNAS, y las entidades de cooperación nacional e internacional del Sistema Nacional de Educación Intercultural Bilingüe de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Art. 4.- DISPONER a la Unidad de Servicios administrativos de la DINEIB, publique en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, y haga el respectivo seguimiento del proceso hasta su culminación.

COMUNIQUESE, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

Ministerio de Educación

Alberto Conejo

DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE.

DIRECTOR NACIONAL

GG/AJ 1574

... por el desarrollo de las lenguas y culturas